

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General, aprobó el acuerdo CG/AC-020/15, por el cual deroga el "Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado", y aprueba la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

III. A través del comunicado IEE/DA/1050/15, de fecha doce de noviembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva **la aplicación en el mes de noviembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$424,399.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015**, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008.	147,690.86
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	96,708.14
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 424,399.00



Lo anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de noviembre del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En el mismo sentido, la fracción I del artículo 5 de la aludida Normatividad señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias, los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, de forma específica el numeral 7 fracción II de la referida Normatividad define ampliación como incremento del monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva respecto del incremento al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

Aplicación en el mes de noviembre los ingresos adicionales a los subsidios por \$424,399.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, en las partidas de gasto, que a continuación se describen:

- Por el beneficio fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos por la adhesión de este Organismo al decreto de fecha 5 de diciembre del año dos mil ocho.

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
3301	3311	Pago del servicio por compensación del saldo a favor en términos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre del año 2008	147,690.86
3302	3331	Desarrollo y Actualización de Sistemas	140,000.00
1505	1531	Prestaciones de Retiro	96,708.74
1506	1711	Estímulos al Personal	40,000.00
TOTAL			\$ 424,399.00

Respecto a la aplicación puntualizó que la asignación de recursos a las partidas del presupuesto indicadas en el párrafo anterior obedece a la valoración de las necesidades de este Organismo.

En consecuencia, éste órgano central informado del monto de la ampliación, así como la propuesta de aplicación de los mismos y que dichos movimientos no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el mes de noviembre de dos mil quince; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ